Ed. p.
15

# A C U E R D O Nro.45

(de 6 de Julio de 1931)

Por el cual se aumenta la partida para la compra de drogas destinadas a Botiquín Escolar.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus legales facultades,

A C U E R D A :

Art.1.-Trasládase del Art.5 del Cap.único del Departamento de Obras Públicas del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente, que apropia la partida para el sostenimiento del alcantarillado actual, al Art.25 Cap.I Gastos Generales, del Presupuesto de Educación Pública-Acuerdo No32-x la cantidad de QUINCE PESOS, ORO ($ 15.00), para aumentar la presupuesta all para la compra de drogas destinadas al Botiquín Escolar.

Art.2.-Este Acuerdo regirá desde la fecha de su sanción.

Dadp en Envigado, á seis de Julio de mil novecientos treinta y uno, despu de haber sido discutido y aprobado en dos sesiones que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente,

Ramón E. Agudelo C.

El Secretario,

Miguel Luis

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ENVIGADO

, Julio ocho de mil novecientos treinta y uno.

Publíquese y ejecútese. Por conducto del Señor Director de E. Pública remítase xxxx a la Gobernación del Depto.

Gerardo Mejía V.

Guillermo Palacio R.

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo fue publicado hoy 12 de Julio de 1931, día de concurso.

2

Recibido en la Gobernación el 22 de
Julio de 1931 y a despacho.
El Jefe de la Sección Primera, Jorge Uribe

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PUBLICA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín, 29 de Septiembre de 1931

**APROBADO.**

**Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.**

Carlos Uribe

**El Director General de Educación Pública,**

Julio César García